FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT: 899.999.737-9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
MCFRR No.006 DE 2025

CONTRATISTA:
PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS

NIT No. 813.012.067-4

REPRESENTANTE LEGAL:
DORIAN GARCÍA ALVIRA

C.C. No. 79.950.800 DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 4 - 34 de la ciudad de Neiva - Huila

E - MAIL dorian.garcia@pcmsas.com

TELÉFONO: 3214523316

FECHA: 23 de diciembre de 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL HUILA

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. En consideración a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se establecen las normas para efectuar una contratación de mínima cuantía, cuando ésta no exceda el 10 % de la menor cuantía dispuesta para la entidad, independiente del objeto a contratar; la Delegación Departamental del Huila, ajustada a la normativa expuesta, requiere Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las adecuaciones y mantenimientos de la sede de propiedad donde funciona **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE NEIVA,** a fin de adecuar un espacio físico para conservar documentos. **2.** Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 006 de 2025 MCFRR - DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL HUILA. **3.** Que la Invitación Pública No. 006 de 2025 - MCFRR, se publicó en el SECOP II el día 15 de diciembre de 2025. **4.** Que el día 19 de diciembre de 2025 al cierre de la Invitación Pública No. 006 de 2025 - MCFRR, se recibieron las propuestas de INSTALACIONES TM SAS, AVILA OSORIO INGENIERÍA, PCM SAS, MARTHA LIGIA HERNANDEZ, MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS, PROCON CP SAS, COARQ Arquitectura SAS y GILBERTH SENDOYA SANCHEZ, **5.** Que el 22 de diciembre de 2025, el comité jurídico, técnico y económico llevó a cabo la evaluación de las ofertas presentadas. Determinando que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico, procedieron a evaluar la propuesta con menor valor correspondiente al oferente PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($28.129.175,oo) M/CTE.** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

departamental. **6.** El veintidós (22) de diciembre de 2025, se publicó el informe de evaluación de la oferta, en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **7.** El veintitrés (23) de diciembre de 2025 a las 10:00 am, finalizó el termino establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos habilitantes en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, no se presentaron observaciones.

El veintitrés (23) de diciembre de 2025, se publicó en el SECOP II el Acta de Adjudicación, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales del Huila, en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron los informes de evaluación, y aceptan la propuesta presentada por el oferente PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, identificada con Nit: 813.012.067-4, con representación legal de DORIAN GARCÍA ALVIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.800, en atención a la Invitación Pública No.006 de 2025 - MCFRR del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($28.129.175,oo) M/CTE.** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las adecuaciones y mantenimiento de la sede de propiedad donde funciona **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE NEIVA,** a fin de adecuar un espacio físico para la conservación de los documentos electorales y de archivo, de conformidad con las especificaciones descritas y detalladas en el estudio de necesidad y conveniencia, la Invitación Pública No. 006 de 2025 - MCFRR y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales forman parte integral del presente contrato.

ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas de los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección, para lo cual el futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Registraduría Especial de Neiva

ITEM	DESCRIPCION
	ACVIVIDADES PRELIMINARES
1	Desmonte de cubierta en teja de zinc incluye retiro.
2	Picado de paredes para preparación de superficie.
3	Demolición placa de contrapiso hasta E=0.30 M. incluye cargue y retiro.
4	Suministro, transporte de hidrolavado para paredes.
5	Desmonte de reja.
	LLENOS Y EXCAVACIONES
1	Excavación manual
2	Relleno Compactado con material seleccionado
	CUBIERTAS
1	Suministro, transporte e instalación de perfil metálico (incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte.

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

2	Suministro, transporte e instalación teja termoacustica (incluye, instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)
3	Suministro, transporte e instalación flanche en lámina galvanizada cal .20 D/1.00 M. (incluye esmalte + anclaje a muro + sikaflex).
	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES
1	Suministro, transporte e instalación revoque liso muros 1:3 impermeabilizado (incluye filos y dilataciones) para alturas menores a 3 metros.
2	Suministro, transporte e instalación de vigas y columnas de 15X12 cm, concreto de 3000 PSI. No incluye refuerzo.
3	Acero 60.000 PSI (incluye alambre negro y figuración)
4	Suministro, transporte e instalación placa contrapiso concreto 3000 PSI E=0.07 M
5	Suministro, transporte e instalación anclaje epoxico 3/8" (incluye perforación y adhesivo epóxico)
	MUROS
1	Suministro, transporte e instalación muro en bloque No.5 arcilla.
	ACABADOS
1	Resane, lijada y pintura vinilo 3 manos sobre muros interiores, igual o superior a viniltex tipo 1.
2	Suministro, transporte e instalación tanllón de gres tradición grafilado 30 X 30 CM colores rojo (incluye boquilla color y mortero de nivelación)
3	Suministro, transporte e instalación guardaescoba tablón de gres tradición H=10 cm colores rojo, salmón o Sahara (incluye boquilla color y mortero de pega.)
	CIELO RASOS
1	Suministro, transporte e instalación a todo costo de cielo raso en superboard 6 MM junta perdida, una mano de vinilo y dos manos de acriltex, incluye perfilería, anclajes, dilatación Z en perímetro, y todo lo necesario para su correcta instalación.
2	Suministro, transporte e instalación fibra de vidrio tipo frescasa E=3 ½" sin papel.
3	Apertura en cielo raso para inspección o instalación de luminarias, incluye Tee en aluminio blanco de 1" - hasta 75X75 cm.
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
1	Suministro, transporte e instalación salida interruptor doble en tubería Conduit PVC ¾", alambre No 12 AWG.
2	Suministro, transporte e instalación de tubería Conduit PVC ¾"
3	Suministro, transporte e instalación de alambre aislado de red eléctrica THHN 12 para red eléctrica.
4	Suministro, transporte e instalación de luminaria tipo led redonda 24W
	CARPINTERIA METÁLICA
1	Suministro, transporte e instalación ventana en persiana de aluminio anodizado (incluye marco y contramarco en perfilería). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación, según detalle.

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

2	Suministro, transporte e instalación de puerta en aluminio y vidrio templado 6 MM con cerradura y manija (hoja sencilla). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.
HONORARIOS	
1	Aseo general.

Nota: Para este proceso no se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de adecuación y mantenimiento.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA

- **Obligaciones generales del futuro contratista**

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

- **Obligaciones específicas del futuro contratista.**

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.
2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Según el Memorando DRN-GAF-084 del 22 de febrero de 2025, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales de HUILA. El Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal supervisión, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los supervisores deberán regirse por el Manual de Contratación del FRR y la Guía de Supervisión de la Entidad. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($28.129.175,oo) M/CTE.** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43825 de fecha 12 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El FRR pagará el valor del Contrato, así:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.
Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.
Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.
Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.
Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL FUTURO CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partirde la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.
c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Requerimiento suscrito por los Delegados Departamentales de Huila. **b)** Estudio de Necesidad y Conveniencia. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43525 de fecha 11 de diciembre de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d)** Invitación Pública No. 006 de 2025 de MCFRR. **e)** Acta de Adjudicación de la Invitación Pública No.006 de 2025 de MCFRR. **f)** Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 19 de diciembre de 2025. **g)** Certificado de Existencia y Representación Legal con Matrícula No. 129575 expedido por la Cámara de Comercio de Huila. **h)** Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. **i)** Consulta en línea en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Formato beneficiario cuenta. **l)** Certificación bancaria de la **Cuenta de Ahorros No. 120105205601 de Bancoomeva**. **m)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Neiva - Huila, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

YANIRA CÓRDOBA RIVERA
Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila
Encargada de ambos despachos según Resolución No. 15356 del 16 de diciembre de 2025

DORIAN GARCÍA ALVIRA
C.C. No. 79.950.800 DE BOGOTÁ
RL. PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS
NIT No. 813.012.067-4
Contratista

EDISON REINEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SUPERVISOR

Revisó: Edison Reinel Sánchez Hernández

Delegación Departamental del Huila - Gestión Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 – 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co